

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

No. // 2.013 //



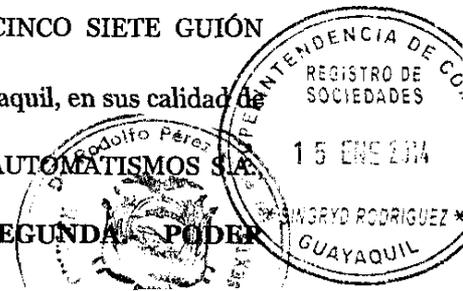
PODER GENERAL QUE OTORGA LA
COMPañÍA DOORS AND DOCKS
AUTOMATISMOS S.A. A FAVOR DE LA
SEÑORA SILVIA ZAMORA CALI -----

CUANTIA: Indeterminada -----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintisiete de Mayo del año dos mil trece, ante mí, **Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTAL**, Notario Público Décimo Sexto de éste Cantón, comparece la compañía **DOORS AND DOCKS AUTOMATISMOS S.A.** representada por el señor Guillermo Arturo Astudillo Villacís, ecuatoriano, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, de estado civil soltero, abogado, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme consta del nombramiento que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga un Poder General al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública el señor Guillermo Arturo Astudillo Villacís, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, portador de la cédula de identidad número **CERO NUEVE DOS CUATRO CUATRO CINCO SEIS CINCO SIETE GUIÓN SIETE (092445657-7)**, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en sus calidad de Gerente General de la compañía **DOORS AND DOCKS AUTOMATISMOS S.A.** conforme se desprende del documento adjunto. **SEGUNDA.- PODER GENERAL**

M. Q. Pimentel

Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 General, generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de
2 la señora SILVIA ZAMORA CALI portadora de la cédula CERO NUEVE UNO
3 CINCO DOS SEIS UNO CINCO NUEVE OCHO (0915261598) , ecuatoriana,
4 mayor de edad, de estado civil casada, domiciliado en la ciudad de Guayaquil,
5 provincia del Guayas, para que a nombre y representación de DOORS AND
6 DOCKS AUTOMATISMOS S.A., realice los siguientes encargos: a) Para que
7 administre, actúe, ejecute y realice a nombre de su Mandante, toda gestión
8 relacionada con todos los bienes muebles o inmuebles y negocios presentes o
9 futuros, en todo el territorio nacional; b) Para que administre todos los bienes y
10 negocios con ellos relacionados, con facultades para celebrar toda clase de actos,
11 negocios o contratos, arreglos y compromisos judiciales o extrajudiciales,
12 obligaciones o transacciones, sean estos de naturaleza Judicial o extrajudicial,
13 civil, laboral, Penal, mercantil, tributario o de cualquier otra clase, y ante
14 cualesquier persona natural o jurídica, públicas, privadas o mixtas, así como la
15 gestión, obtención, cancelación, suscripción y tramites de créditos, sean de la
16 naturaleza y cuantía que fueren; c) Para que recaude, reciba y deposite los
17 dineros, créditos y especies muebles o inmuebles que le correspondan a su
18 Mandante, con facultad para otorgar y firmar cualquier recibo o comprobante de
19 pago público o privado, y las pertinentes cancelaciones o finiquitos que sean del
20 caso; d) Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias, y ante cualesquier
21 Institución crediticia nacional o extranjera, para obtener, renovar y cancelar los
22 Créditos, Hipotecas o cualquier Obligación pendientes de pago de presente o de
23 futuro; e) Para que pueda comprar, adquirir, recibir o suceder por su Mandante, y
24 a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, con facultades para
25 poderlos arrendar, permutar, donar, vender, hipotecar o constituir cualquier
26 gravamen sobre los mismos, y levantar dichas limitaciones o gravámenes cuando
27 sean del caso; f) Para que entregue, pague, cancele y reciba dineros, cheques o
28 cualquier otro medio de valores, con facultades para girar cheques sobre la cuenta



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992801492001
RAZON SOCIAL: DOORS AND DOCKS AUTOMATISMOS S.A.
NOMBRE COMERCIAL: MERIK
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ASTIVILLO VILLACIS GUILLERMO ARTURO
CONTADOR: ZAMORA CALI SILVIA MAGDALENA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/03/2012 **FEC. CONSTITUCION:** 04/10/2012
FEC. INSCRIPCION: 12/03/2012 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 29/04/2013

Dr. Paez

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE BIENES PARA LOGISTICA AUTOMATIZADA DE ACCESOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARIQUI Barrio: LOTIZACION INMACONSA Calle: LAURELES Número: SOLAR 42 Intersección: HONORATO VASQUEZ Manzana: 3 Carretera: VIA A DAULE Kilómetros: 10 Referencia: Ubicación FRENTE AL COLEGIO LEONIDAS GARCIA Email: adm@merik.com.ec web: merik.com.ec Celular: 997633794

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
DE JURISDICCION: (REGIONAL LITORAL SUR) GUAYAS **CERRADOS:** 0

Dr. Rodolfo Paez Fierstein
Magister en Ciencias Jurídicas
Escuela Superior de Guayaquil



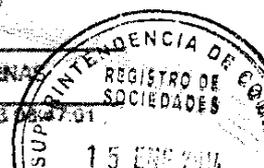
J. M. Paez

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MGCP070408

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 29/04/2013 08:47:01



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992801492001
RAZON SOCIAL: DOORS AND DOCKS AUTOMATISMOS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 011 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 12/03/2013
NOMBRE COMERCIAL: MERIK **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES PARA LOGISTICA AUTOMATIZADA DE ACCESOS
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE BIENES PARA LOGISTICA AUTOMATIZADA DE ACCESOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUI Barrio: LOTIZACION INMACONGA Calle: LAURELES Número: SOLAR 42 Inscripción: HONORATO VASQUEZ Referencia: FRENTE AL COLEGIO LEONIDAS GARCIA Manizana: 3 Carretera: VIA A DAULE Kilómetro: 10 Email: admin.ecuador@merik.com.ec Celular: 0986593704

Handwritten signature and stamp:
Calle Rivadeneira Milton
Servicio de Rentas Internas



Handwritten signature:
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Handwritten signature:
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MGOFC078468 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV FRANCISCO Fecha y hora: 29/04/2013 09:47:01

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "DOORS AND DOCKS AUTOMATISMOS S.A."

Celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el día de hoy jueves, veintitrés de Mayo de dos mil trece, a las 09H00, en el inmueble ubicado en el solar No. 814-A de la Avenida Víctor Emilio Estrada, entre Guayacanes e Higueras, de esta misma ciudad, sin mediar convocatoria previa y conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley y Estatuto Social, se encuentran reunidos los señores: **GUILLERMO ARTURO ASTUDILLO VILLACÍS**, accionista; **MAURO ANDRADE VITERI** accionista, quienes representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía, y por lo mismo acuerdan por unanimidad, instalarse en Junta Universal, designando para este efecto y para que dirija la misma, al señor Guillermo Camacho Intriago; además, por unanimidad de los accionistas reunidos, se nombra como Secretario ad-hoc de la presente Junta Universal a Guillermo Arturo Astudillo Villacís, el mismo que acepta dicha función. Por disposición de quien dirige la presente Junta General y Universal de Accionistas, procede a formar la Lista de Accionistas conforme a la Ley; una vez realizada, y por cuanto se encuentra reunido el **100%** del capital suscrito y pagado, se declara legalmente instalada esta Junta General y Universal de Accionistas, a efectos de lo cual y por todos los accionistas reunidos, resuelven de manera unánime, tratar sobre los siguientes puntos como orden del día:

1.- Resolver el otorgamiento de la escritura Pública de Poder General y la autorización para la firma de la misma;

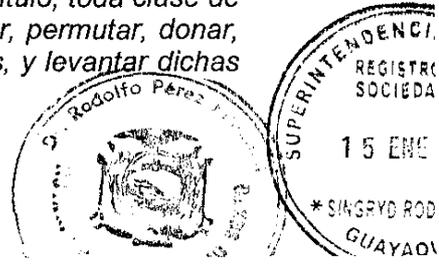
Puestos de esta forma los puntos del orden del día a tratarse en la presente Junta Universal, los accionistas los aceptan, y pasan a resolverlos en los siguientes términos:

1.- RESOLVER EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL Y LA AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DE LA MISMA.- En lo referente a este primer punto del orden del día de la presente Junta, los accionistas deciden de forma unánime autorizar al Gerente General la emisión de un Poder General a favor de la señora Silvia Zamora Caliportadora de la cédula 091526159-8; El Poder General tendrá la naturaleza de generalísimo, amplio y suficiente, y el Mandatario tendrán las siguientes facultades en ausencia del Gerente General y/o Presidente de la compañía, sin que estas sean limitativas ni taxativas, lo cual los accionistas acuerdan por unanimidad: a) *Para que administre, actúe, ejecute y realice a nombre de su Mandante, toda gestión relacionada con todos los bienes muebles o inmuebles y negocios presentes o futuros, en todo el territorio nacional;* b) *Para que administre todos los bienes y negocios con ellos relacionados, con facultades para celebrar toda clase de actos, negocios o contratos, arreglos y compromisos judiciales o extrajudiciales, obligaciones o transacciones, sean estos de naturaleza Judicial o extrajudicial, civil, laboral, Penal, mercantil, tributario o de cualquier otra clase, y ante cualesquier persona natural o jurídica, públicas, privadas o mixtas, así como la gestión, obtención, cancelación, suscripción y tramites de créditos, sean de la naturaleza y cuantía que fueren;* c) *Para que recaude, reciba y deposite los dineros, créditos y especies muebles o inmuebles que le correspondan a su Mandante, con facultad para otorgar y firmar cualquier recibo o comprobante de pago público o privado, y las pertinentes cancelaciones o finiquitos que sean del caso;* d) *Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias, y ante cualesquier Institución crediticia nacional o extranjera, para obtener, renovar y cancelar los Créditos, Hipotecas o cualquier Obligación pendientes de pago de presente o de futuro;* e) *Para que pueda comprar, adquirir, recibir o suceder por su Mandante, y a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, con facultades para poderlos arrendar, permutar, donar, vender, hipotecar o constituir cualquier gravamen sobre los mismos, y levantar dichas*

Al. P. accionista

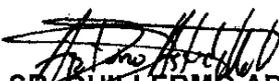
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Davone Sazde
Cul. V. acc. al Guayaquil

M

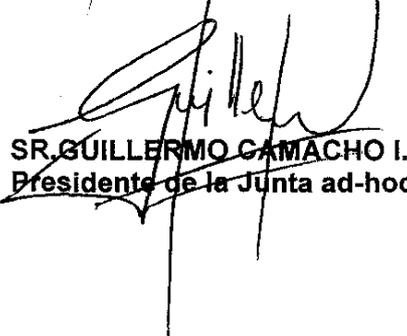


limitaciones o gravámenes cuando sean del caso; f) Para que entregue, pague, cancele y reciba dineros, cheques o cualquier otro medio de valores, con facultades para girar cheques sobre la cuenta o cuentas corrientes y/o de Ahorros existentes a nombre de su Mandante; g) Para que pueda y si el caso lo requiere, cerrar y/o abrir nuevas cuentas Corrientes o de ahorros adicionales a las ya existentes de su Mandante, en forma conjunta o individualmente de él Mandante; h) Para que represente a su Mandante, en todo asunto judicial o extrajudicial que tenga pendiente en la actualidad o se le ofrezca en lo futuro, en demanda o defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas y contestarlas llegado el caso, ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando los derechos y acciones o excepciones correspondientes, en todas sus incidencias, instancias y recursos, sean de la naturaleza que fueran, y ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción de Derecho Administrativo, Fiscal, Tributario, Judicial, Tribunales, Magistraturas, Organismos, Corporaciones, Autoridades y Funcionarios de cualesquier ramo o grado que fuesen, ya sea por sí o por medio de otras personas e inclusive, en toda clase de actos de conciliación judicial o extrajudicial, y hasta la terminación de los mismos; i) Para que realice toda clase de trámites necesarios para el funcionamiento y operatividad de la compañía ante todas las Instituciones del Sector Público de la República del Ecuador. El Mandatario, en fin, quedará investido de todas las facultades necesarias para el cumplimiento cabal del Poder General, e inclusive las especiales contenidas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil vigente. Finalmente, los Accionistas presentes, resuelven de manera unánime autorizar al Gerente General, para que a nombre y representación de la misma, suscriba la Escritura correspondientes de Poder General, así como para que autorice al Abogado o Abogados respectivos, la realización y ejecución de los trámites para la emisión y plena vigencia del Poder.

Resueltos de esta forma, todos los puntos del orden del día de la presente Junta Universal, los señores accionistas presentes, acuerdan y conceden un receso, a efectos de que el Secretario nombrado proceda a redactar el Acta respectiva, y una vez realizada y dado lectura a su total contenido, todos los accionistas reunidos en esta Junta Universal, resuelven en forma unánime, aprobarla en todas sus partes, con lo que se termina esta Junta, firmando para constancia, todos los accionistas y Secretario ad-hoc que certifica.


SR. GUILLERMO ARTURO ASTUDILLO VILLACÍS
ACCIONISTA
Secretario de la Junta ad-hoc.


SR. MAURO ANDRADE VITERI
ACCIONISTA


SR. GUILLERMO CAMACHO I.
Presidente de la Junta ad-hoc

LISTA DE ACCIONISTAS PRESENTES EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA "DOORS AND DOCKS AUTOMATISMOS S.A."

En la presente Junta Universal, celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el día de hoy jueves, 23 de Mayo de 2013, a las 09H00, en el inmueble ubicado en el solar No. 814-A de la Avenida Víctor Emilio Estrada, entre Guayacanes e Higueras, de esta misma ciudad, se encuentran reunidos los señores:

ACCIONISTAS	No. ACCIONES	C. SUSCRITO	NUMERARIO	SALDO A PAGAR	CAPITAL TOTAL	PORCENTAJE
GUILLERMO ARTURO ASTUDILLO VILLACÍS	640	640	320	320	640	80%
MAURO ANDRADE VITERI	160	160	80	80	160	20%
TOTAL:	800	800	400	400	800	100 %

M. Quiroga

Por lo que, están reunidos el 100% del capital suscrito y pagado por cada uno de los Accionistas presentes, conforme al cuadro que antecede; en consecuencia, existe el quórum reglamentario que tanto la Ley como los Estatutos de la Compañía lo exigen para la celebración de la presente Junta General Extraordinaria y Universal; de todo lo cual, en nuestras calidades de Presidente y Secretario ad-hoc de la presente Junta, dejamos constancia y certificamos.

[Handwritten Signature]

SR. GUILLERMO CAMACHO I.
Presidente de la Junta ad-hoc

[Handwritten Signature]

SR. GUILLERMO ARTURO ASTUDILLO
Secretario de la Junta ad-hoc.

[Vertical Stamp]
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Máximo Páez
Calle 1 de Mayo

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
15 ENE 2014
* SINGRYO RODRIGUEZ *
GUAYAQUIL

Guayaquil, 11 de Abril de 2013

Señor
Guillermo Arturo Astudillo Villacís
Presente.-

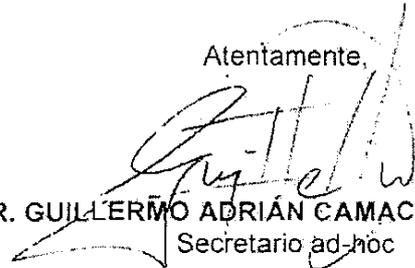
De mi consideración:

Mediante la presente, me permito comunicarle que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía DOORS AND DOCKS AUTOMATISMOS S.A., celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el día 11 de Abril de 2013, tuvo el acierto de elegir a Usted, en el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de DOS años, y pudiendo ser reelegido en forma indefinida; otorgándole los deberes y atribuciones que, tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la Compañía le determinan; en tal condición Usted, y por sí solo tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

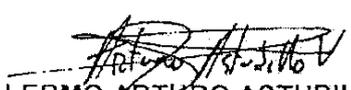
Le auguro muchos éxitos en sus funciones.

CONSTITUCION: Celebrada el 11 de Septiembre de 2012, ante el Notario Decimo Sexto del Cantón Guayaquil Dr. Rodolfo Pérez Pimentel.
CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800
INSCRIPCION: 04 de Octubre de 2012, del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

Atentamente,


SR. GUILLERMO ADRIÁN CAMACHO INTRIAGO
Secretario ad-hoc

Yo, Guillermo Arturo Astudillo Villacís, dejo constancia de mi aceptación, al cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía DOORS AND DOCKS AUTOMATISMOS S.A., por el período de DOS años, y en los términos que anteceden. Guayaquil, 11 de Abril de 2013.


SR. GUILLERMO ARTURO ASTUDILLO VILLACÍS
GERENTE GENERAL
C.C. 092445657-7



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Registro Mercantil de Guayaquil

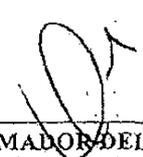
NUMERO DE REPERTORIO:16.858
FECHA DE REPERTORIO:12/abr/2013
HORA DE REPERTORIO:09:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Abril del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía DOORS AND DOCKS AUTOMATISMOS S.A., a favor de GUILLERMO ARTURO ASTUDILLO VILLACIS, de fojas 43.910 a 43.912, Registro Mercantil número 7.093.

ORIGEN: 16858

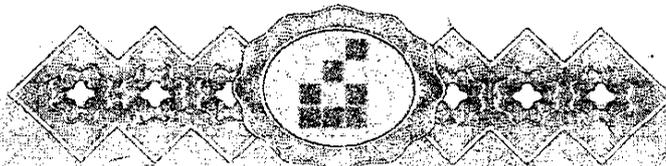



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 15 de abril de 2013

REVISADO POR:

Nº 0540675



Dr. Rodolfo P.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Davalos, Potosí
Cantón Guayaquil

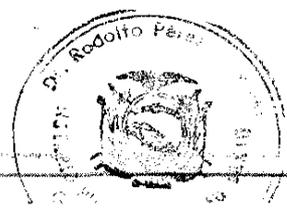
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004
004-0084 0924456577
NÚMERO DE CERTIFICADO Cedula
ASTULLO VILLACIS GUILLERMO ARTURO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON

CIRCUINSCRIPCION
TARDUJ
3
ACUARELA
ZONA

ABRIL
PRESIDENTAL DE LA JUNTA



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 o cuentas corrientes y/o de Ahorros existentes a nombre de su Mandante; g) Para
2 que pueda y si el caso lo requiere, cerrar y/o abrir nuevas cuentas Corrientes o de
3 ahorros adicionales a las ya existentes de su Mandante, en forma conjunta o
4 individualmente de él Mandante; h) Para que represente a su Mandante, en todo
5 asunto judicial o extrajudicial que tenga pendiente en la actualidad o se le ofrezca
6 en lo futuro, en demanda o defensa de sus intereses, derechos y acciones,
7 pudiendo proponer y continuar demandas y contestarlas llegado el caso,
8 ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando los derechos y
9 acciones o excepciones correspondientes, en todas sus incidencias, instancias y
10 recursos, sean de la naturaleza que fueran, y ante cualquier autoridad,
11 competencia o jurisdicción de Derecho Administrativo, Fiscal, Tributario,
12 Judicial, Tribunales, Magistraturas, Organismos, Corporaciones, Autoridades y
13 Funcionarios de cualesquier ramo o grado que fuesen, ya sea por sí o por medio
14 de otras personas e inclusive, en toda clase de actos de conciliación judicial o
15 extrajudicial, y hasta la terminación de los mismos; i) Para que realice toda clase
16 de trámites necesarios para el funcionamiento y operatividad de la compañía ante
17 todas laso Instituciones del Sector Público de la República del Ecuador.
18 **TERCERA.-** Para que en todo caso, y en que por Ley fuere necesario, manifieste
19 el expreso consentimiento de su Mandante y ejerza todas las funciones propias
20 del Gerente General. **CUARTA.-** La Mandataria, en fin, quedará investida de
21 todas las facultades necesarias para el cumplimiento cabal del Poder General, e
22 inclusive las especiales contenidas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil
23 vigente. **QUINTA.- CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es
24 indeterminada. Usted Señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas de
25 estilo necesarias para la completa validez de este instrumento. Abogado
26 Guillermo Camacho Intriago, Matrícula UNO SIETE GUIÓN DOS MIL NUEVE
27 GUIÓN UNO SIETE CUATRO (17-2009-174). ----- **HASTA AQUÍ LA**

Dr. Rodolfo P.

Dr. Rodolfo P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decano de la
Caja Cantón Guayaquil



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 minuta inserta, la que de conformidad con la Ley se eleva a escritura pública.-
2 Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alto voz al
3 compareciente, se aprueba en todas sus partes firmando en calidad de acto
4 conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

5

6 P. Cía. DOORS AND DOCKS AUTOMATISMOS S.A.

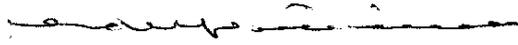
7 RUC. # 0992801492001

8

9 Sr. Guillermo Astudillo Villacís

10 C.C. No. 092445657-7

11

12 
DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

13 NOTARIO XVI ** GUAYAQUIL

14

15

16 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este
17 **Tercer Testimonio**, que rubrico, firmo y sello,
18 en esta ciudad de Guayaquil, en la fecha de su
19 otorgamiento.- Lo Certifica.- **El Notario.-**

20

21

22

23

24

25

26

27



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 25.280
FECHA DE REPERTORIO: 03/jun/2013
HORA DE REPERTORIO: 15:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

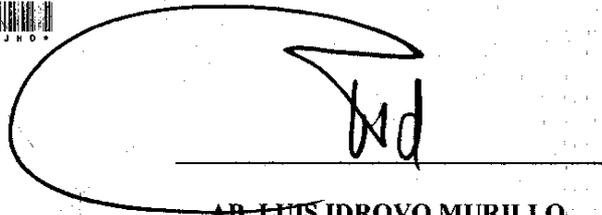
1.- Con fecha cinco de Junio del dos mil trece, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el **Poder General** que otorga la Compañía **DOORS AND DOCKS AUTOMATISMOS S.A.**, a favor de **SILVIA ZAMORA CALI**, de fojas **73.992 a 74.010**, Registro Mercantil número **10.956**. 2.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 25280

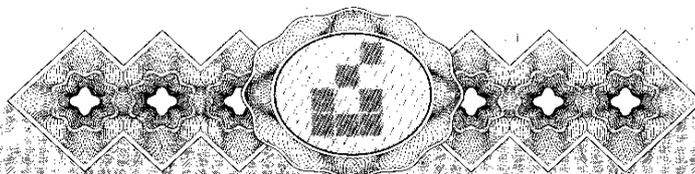


Guayaquil, 07 de junio de 2013

REVISADO POR: 



AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO



Nº 0573993